|  |  |
| --- | --- |
|  | **Documento C24/115-S** |
| **29 de agosto de 2024** |
| **Original: inglés** |
|  |  |
| **RESUMEN DE LOS DEBATES**  **DE LA**  **QUINTA SESIÓN PLENARIA** | |
| Lunes 10 de junio de 2024, de las 09.35 a las 12.40 horas  **Presidente**: Sr. F. SAUVAGE (Francia) | |
| |  |  |  | | --- | --- | --- | |  | **Asuntos tratados** | **Documentos** | | 1 | Informe de situación sobre la asistencia y el apoyo a Palestina (*continuación*) | [C24/69](https://www.itu.int/md/S24-CL-C-0069/es), [C24/103](https://www.itu.int/md/S24-CL-C-0103/es) | | 2 | Aplicación del concepto "Una UIT" | [C24/17](https://www.itu.int/md/S24-CL-C-0017/es) | | 3 | Preparación de los Planes Estratégico y Financiero de la UIT para 2028-2031 | [C24/59](https://www.itu.int/md/S24-CL-C-0059/es) | | 4 | Fortalecimiento de la presencia regional: Criterios para la creación futura de Oficinas Regionales y Zonales | [C24/66](https://www.itu.int/md/S24-CL-C-0066/es), [C24/105](https://www.itu.int/md/S24-CL-C-0105/es) | | 5 | Informe sobre la Asamblea de Radiocomunicaciones (Dubái, 2023) (AR-23) y la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Dubái, 2023) (CMR-23) | [C24/13](https://www.itu.int/md/S24-CL-C-0013/es) | | 6 | Orden del día de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 2027 (CMR-27) | [C24/64(Rev.1)](https://www.itu.int/md/S24-CL-C-0064/es) | | 7 | Información actualizada sobre la aplicación de la Resolución 1408 del Consejo de la UIT sobre asistencia y ayuda a Ucrania | [C24/68](https://www.itu.int/md/S24-CL-C-0068/es) | | 8 | Informe del Presidente del Grupo de Trabajo del Consejo sobre cuestiones de política pública internacional relacionadas con Internet (GTC-Internet) | [C24/51](https://www.itu.int/md/S24-CL-C-0051/es) | | 9 | Actividades de la UIT en el ámbito de Internet: Resoluciones 101, 102, 133, 180 y 206 de la Conferencia de Plenipotenciarios | [C24/33](https://www.itu.int/md/S24-CL-C-0033/es) | | 10 | Fortalecimiento del papel de la UIT en la creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC | [C24/18](https://www.itu.int/md/S24-CL-C-0018/es) | | |

# 1 Informe de situación sobre la asistencia y el apoyo a Palestina (*continuación*) (Documentos [C24/69](https://www.itu.int/md/S24-CL-C-0069/es) y [C24/103](https://www.itu.int/md/S24-CL-C-0103/es))

1.1 Tras anunciar que, a raíz de las consultas informales celebradas, se ha preparado un proyecto de revisión de la Resolución que refleja los comentarios recibidos, el Presidente declara que se publicará una revisión al Documento C24/103 y propone que el debate correspondiente en sesión plenaria se posponga al día siguiente, de tal manera que las delegaciones puedan consultar a sus gobiernos.

1.2 Así se **acuerda**.

# 2 Aplicación del concepto "Una UIT" (Documento [C24/17](https://www.itu.int/md/S24-CL-C-0017/es))

2.1 Un representante de la Secretaría General presenta el Documento C24/17, que contiene un informe sobre la aplicación del concepto "Una UIT". En este documento se facilitan ejemplos concretos de la aplicación práctica de ese concepto y se ilustra la forma en que la Secretaría está trabajando para mejorar la coordinación en toda la organización y en todos los ámbitos de trabajo de la UIT. También se enumeran las medidas adoptadas de acuerdo con los factores habilitadores incluidos en el Plan Estratégico para 2024-2027, para dejar constancia de la forma en que trabaja la organización a fin de alcanzar sus metas y prioridades de una manera más eficaz y eficiente. En el informe se hace referencia al Documento [C24/35](https://www.itu.int/md/S24-CL-C-0035/es), en el que también se ilustra el enfoque "Una UIT" en el marco de la presentación de los progresos realizados en la aplicación del Plan Estratégico.

2.2 Varios consejeros y un observador expresan su agradecimiento por el Informe, alaban los esfuerzos realizados por la UIT a fin de aplicar el concepto y subrayan la importancia de fomentar la coordinación y la cooperación horizontal entre los Sectores de la UIT y la Secretaría General en el contexto de "Una UIT". El programa de reducción de la brecha de normalización, el cual ha facilitado una mayor participación de los países en desarrollo, constituye un buen ejemplo del tipo de colaboración que la UIT debe seguir promoviendo. Un consejero considera que el éxito logrado hasta la fecha debería bastar para disipar las dudas previamente expresadas en relación con el concepto "Una UIT". Algunos consejeros acogen con satisfacción la definición del término "Una UIT", por cuanto sentará una base sólida y garantizará una comprensión clara del concepto, evitando así ambigüedades en futuras deliberaciones.

2.3 No obstante, a un consejero le preocupa que las opiniones expresadas en la reunión de octubre de 2023 del Grupo de Trabajo del Consejo sobre recursos humanos y financieros (GTC-RHF) con respecto a la definición y aplicación del concepto "Una UIT no queden reflejadas y considera que deberían incorporarse. Se refiere en concreto al reconocimiento de que la labor de la UIT está impulsada por sus miembros y a la necesidad de centrarse más en el refuerzo de la participación de los miembros y la satisfacción de sus necesidades, así como en la excelencia institucional y el papel fundamental de estos últimos en la consecución de las metas estratégicas. Del mismo modo, algunos consejeros solicitan más información al respecto y uno de ellos afirma que las sinergias podrían potenciarse aún más si se incluyese el término "Una UIT" en el informe sobre el Plan Estratégico, dando así más visibilidad al concepto.

2.4 Un consejero recalca que la aplicación del concepto "Una UIT" implica partir de las estructuras de la Unión e integrar aún más el trabajo en común, siempre que sea necesario, aprovechando mecanismos existentes tales como el Grupo de Coordinación Intersectorial (GCIS), el Comité de Coordinación (CoCo) y el Grupo Especial de Coordinación Intersectorial (GE-CIS) para evitar duplicaciones.

2.5 Varios consejeros destacan la importancia de adoptar un enfoque regional. Además, sería conveniente indicar cómo se ha previsto responder adecuadamente a las necesidades y prioridades únicas de las distintas regiones en el marco de la aplicación del enfoque "Una UIT". Por otro lado, en dicho marco, se debería tratar de reforzar el compromiso regional de la UIT y afianzar su presencia en las regiones mediante la armonización de sus estrategias y la definición de un programa claro. Dos consejeros preguntan si los miembros del personal de la TSB destinados a las Oficinas Regionales siguen en sus puestos y, en caso afirmativo, cómo funciona esa colaboración, y si la BR se ha planteado seguir su ejemplo.

2.6 Un consejero solicita que, en futuros informes, se faciliten ejemplos de las lagunas que cabría colmar y se enumeren ámbitos o proyectos específicos en los que se registre una duplicación de tareas, indicando las medidas adoptadas para corregir la situación y los plazos aplicables. Otro consejero argumenta que la eficiencia podría aumentarse adoptando en toda la organización la plataforma MyWorkspace, que actualmente utiliza el UIT-T, y unificando las herramientas destinadas a las reuniones virtuales en un conjunto normalizado.

2.7 El representante de la Secretaría General, en respuesta a las preguntas planteadas, declara que, en el Informe de 2025 sobre la aplicación del Plan Estratégico, se incluirán ejemplos de la aplicación del concepto "Una UIT". Además, la Comisión Permanente de Administración y Gestión debatirá la introducción de mejoras en el sitio web en el momento en que aborde la aplicación de la Resolución 167 (Rev. Dubái, 2018). El Director de la BDT ha ahondado ampliamente en la cuestión de las Oficinas Regionales durante la segunda sesión plenaria y, en el informe sobre el fortalecimiento de la presencia regional de la UIT (Documento [C24/25](https://www.itu.int/md/S24-CL-C-0025/es)), que incluye la aplicación de la Resolución 25 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios, se ofrece información detallada sobre la labor de las tres Oficinas a escala regional.

2.8 En cuanto a las cuestiones planteadas con respecto a las herramientas destinadas a las reuniones virtuales y a la presencia regional, el Director de la TSB observa que, en la Secretaría, se está sopesando la cuestión de la participación a distancia en el contexto de "Una UIT"; que el UIT-T utiliza efectivamente MyWorkspace; y que el uso de esa plataforma podría ampliarse a toda la UIT. A continuación, confirma que algunos miembros del personal de la TSB están presentes en las Oficinas Regionales y participan en ciertas actividades con la BDT, a fin de complementar el apoyo brindado a distancia por el personal de la TSB en Ginebra. Dicha cooperación con las Oficinas Regionales se halla en una fase piloto y sus resultados se evaluarán en el futuro.

2.9 El Consejo **acuerda** encargar al Presidente del Grupo de Trabajo del Consejo encargado de la elaboración de los Planes Estratégico y Financiero (GTC-PEF) que prosiga el debate sobre la aplicación del concepto "Una UIT", dada la estrecha relación que guarda con la elaboración de dichos planes, y que facilite información al respecto al Consejo en su reunión de 2025, con miras a la elaboración de un informe a la PP-26.

# 3 Preparación de los Planes Estratégico y Financiero de la UIT para 2028‑2031 (Documento [C24/59](https://www.itu.int/md/S24-CL-C-0059/es))

3.1 El representante de la Secretaría General, tras presentar el Documento C24/59, recuerda que, conforme a lo acordado por el Consejo, la preparación de los Planes Estratégico y Financiero de la UIT para 2028‑2031 podría iniciarse dos años antes de la PP‑26. Durante la presente reunión del Consejo debe crearse un Grupo de Trabajo del Consejo para la elaboración de los Planes Estratégico y Financiero para 2028‑2031 (GTC-PEF), a fin de iniciar con tiempo los trabajos encaminados a facilitar un diagnóstico adecuado del entorno y reforzar el proceso de elaboración de los nuevos planes. El Consejo ha designado al Excmo. Sr. Mansour Al-Qurashi (Arabia Saudita) Presidente del Grupo. Con miras a simplificar la decisión del Consejo, en el anexo al Documento C24/59 figura un proyecto de Resolución sobre la creación del GTC-PEF.

3.2 En respuesta a una pregunta de un consejero, el Jefe del Departamento de Gestión de los Recursos Financieros confirma que, a menos que el Consejo decida específicamente lo contrario, los Miembros de Sector podrán participar plenamente en las deliberaciones del GTC-PEF.

3.3 Los consejeros acogen favorablemente el informe y el proyecto de Resolución. De hecho, apoyan la creación del GTC-PEF y manifiestan su deseo de participar en los debates de este último. En cuanto a apartado f) del *resuelve* del proyecto de Resolución, un consejero aboga por que se tomen medidas positivas en aras de garantizar la capacidad de armonizar la cuestión de las decisiones adoptadas por las conferencias y asambleas a la luz del Artículo 34 del Convenio de la UIT y el párrafo 26 del Anexo 2 a la Decisión 5. Los consejeros animan tanto a los Estados Miembros como a los Miembros de Sector a asistir a las reuniones del GTC-PEF, subrayando la necesidad de contar con su participación para desarrollar los planes y llegar a consensos; el establecimiento de correspondencias entre los Sectores facilitaría ese proceso. En el proyecto de Resolución podría hacerse referencia a las experiencias y los resultados del Plan Estratégico en vigor, a fin de garantizar que las enseñanzas extraídas se tengan en cuenta y se apliquen para mejorar el nuevo Plan.

3.4 El consejero de Arabia Saudita, en calidad de Presidente del GTC-PEF, afirma que se compromete a colaborar con la secretaría en la preparación de un plan de trabajo que garantice el cumplimiento de los objetivos del GTC-PEF.

3.5 Tras recordar al Consejo que ha solicitado que el nuevo grupo de trabajo se encargue también de temas adicionales relacionados con la mejora de la Conferencia de Plenipotenciarios y el concepto "Una UIT", el Presidente propone que se solicite al Presidente del GTC-PEF que revise en consecuencia el mandato incluido en el proyecto de Resolución e informe al respecto a la Plenaria.

3.6 Así se **acuerda**.

# 4 Fortalecimiento de la presencia regional: Criterios para la creación futura de Oficinas Regionales y Zonales (Documentos [C24/66](https://www.itu.int/md/S24-CL-C-0066/es) y [C24/105](https://www.itu.int/md/S24-CL-C-0105/es))

4.1 El Director Adjunto en funciones de la BDT presenta el Documento C24/66 y declara que, en su reunión de octubre de 2023, el GTC-RHF examinó y discutió dos documentos relacionados con la definición de criterios para la creación futura de Oficinas Regionales y Zonales, y decidió enviar una declaración de coordinación al Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT) y al GCIS, a fin de solicitarles que examinaran los citados documentos y formularan observaciones al respecto.

4.2 La Presidenta del GADT presenta la declaración de coordinación de respuesta del GADT al GTC-RHF, incluida en el Documento C24/105. El GADT acoge favorablemente los esfuerzos del Consejo por definir criterios y considera que casi todas sus nociones resultan útiles, con la salvedad de la relativa al acceso a un aeropuerto y los específicos indicadores propuestos, que entiende demasiado restrictivos. El GADT también ha propuesto otro cambio con el objetivo de introducir una referencia a la evaluación de las necesidades de los países "en relación con el Plan Estratégico de la UIT y el Plan de Acción de la CMDT". El Presidente del GCIS indica que su grupo seguirá revisando los criterios, pero que de momento no se han formulado observaciones al respecto.

4.3 Tras reconocer la contribución de la presencia regional de la UIT al cumplimiento de la visión de la organización, mejorando la comprensión del contexto local y respondiendo a las necesidades específicas de los diferentes países, especialmente de los países en desarrollo, los consejeros encomian el trabajo realizado por el GTC-RHF y el GADT y manifiestan su acuerdo con las propuestas de mejora de los criterios. Dichos criterios ayudarán a la UIT a estudiar las peticiones de los países que deseen acoger oficinas adicionales, facilitarán la toma de decisiones certeras sobre la futura presencia de Oficinas Regionales y Zonales, y mejorarán la rendición de cuentas y la previsibilidad, lo que redundará en favor de la gestión en términos generales. Un consejero observa que, a la hora de tomar decisiones relativas a las oficinas sobre el terreno, también deben tenerse en cuenta los recursos, las limitaciones y la sostenibilidad de la UIT.

4.4 En respuesta a las preguntas de varios consejeros y una observadora, el Director Regional de la BDT para las Américas confirma que, cuando uno o más Estados Miembros están interesados en la creación de una nueva oficina regional o zonal, deben formular la solicitud correspondiente en un documento oficial; la Secretaría les presta apoyo a tal efecto. A continuación, la solicitud se somete a la aprobación del Consejo. Tal y como indica el término "creación de" en el título del punto, estos criterios se aplicarían únicamente a las Oficinas Regionales o Zonales nuevas.

4.5 El Consejo **toma nota** de las observaciones formuladas sobre el Documento C24/66 y **aprueba** los criterios expuestos en el Documento C24/105.

# 5 Informe sobre la Asamblea de Radiocomunicaciones (Dubái, 2023) (AR‑23) y la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Dubái, 2023) (CMR-23) (Documento [C24/13](https://www.itu.int/md/S24-CL-C-0013/es))

5.1 La Directora Adjunta de la BR presenta el Documento C24/13, en el que se resumen los principales resultados de la AR-23 y la CMR-23. A la AR-23 asistieron 566 participantes en representación de 95 Administraciones y 41 Miembros de Sector, una Institución Académica y dos organismos especializados de las Naciones Unidas. En total, la AR-23 adoptó cuatro Resoluciones UIT‑R nuevas y 26 revisadas, incluida la nueva Resolución UIT‑R 72 sobre la promoción de la igualdad y la equidad de género y reducción de la disparidad en materia de contribución y participación de mujeres y hombres en las actividades del Sector de Radiocomunicaciones de la UIT.

5.2 La CMR-23 batió récords de asistencia con 3 982 participantes en representación de 163 Estados Miembros, la Resolución 99 y 151 organizaciones observadoras. En esta conferencia se utilizaron numerosos sistemas de gestión de la información nuevos y actualizados, incluida una versión mejorada del Sistema de Gestión de Propuestas, que permitió tramitar 7 608 propuestas. La oradora comunica al Consejo que las Actas Finales de la CMR-23 se publicaron en marzo y que se está avanzando a buen ritmo con miras a la publicación de la edición de 2024 del Reglamento de Radiocomunicaciones durante el tercer trimestre de 2024, según lo previsto.

5.3 La Directora Adjunta de la BR expresa asimismo su agradecimiento a la Autoridad de Reglamentación de las Telecomunicaciones y las Tecnologías Digitales (TDRA) y al Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos por su generosidad y su excelencia labor en la organización de la CMR-23.

5.4 El Consejo **toma nota** del informe que figura en el Documento C24/13.

# 6 Orden del día de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 2027 (CMR-27) (Documento [C24/64(Rev.1)](https://www.itu.int/md/S24-CL-C-0064/es))

6.1 El Director de la BR presenta el Documento C24/64(Rev.1), que contiene un informe sobre el orden del día de la CMR-27. En el Anexo A a dicho documento se enumeran los puntos que la CMR-23 recomienda incluir en el orden del día de la CMR-27. En el Anexo B se reproduce un proyecto de Resolución sobre la adopción del orden del día de la CMR-27 por el Consejo. El Anexo C incluye dos manifestaciones de interés por acoger la AR-27, la CMR-27 y la Reunión Preparatoria de la Conferencia (RPC31-1) de las Administraciones de Rwanda y China.

6.2 El Consejo **acuerda** adoptar la Resolución que figura en el Anexo B al Documento C24/64(Rev.1) y establecer así el orden del día definitivo de la CMR-27, y **toma nota** de las manifestaciones de interés de las Administraciones de Rwanda y China por acoger la AR-27, la CMR-27 y la RPC31-1 en Kigali y Shanghái, respectivamente.

# 7 Información actualizada sobre la aplicación de la Resolución 1408 del Consejo de la UIT sobre asistencia y ayuda a Ucrania (Documento [C24/68](https://www.itu.int/md/S24-CL-C-0068/es))

7.1 Un representante de la Secretaría General presenta el Documento C24/68, el cual contiene información actualizada acerca de la aplicación de la Resolución 1408 (C22, modificada por última vez C23) sobre la asistencia y ayuda a Ucrania para la reconstrucción de su sector de telecomunicaciones, y detalla las iniciativas emprendidas en ámbitos tales como la comprobación técnica y la elaboración de informes, los mecanismos de coordinación, la asistencia técnica, la movilización de recursos y la creación de capacidades.

7.2 Se invita a todas las partes interesadas a apoyar las actividades de la UIT en respuesta a la Resolución, en especial, mediante la provisión de asistencia técnica y apoyo financiero, compromisos contraídos a través de la iniciativa Partner2Connect y aportaciones al Fondo Fiduciario Especial. Los fondos destinados a la aplicación práctica de la Resolución se han agotado y se espera contar con nuevas ayudas financieras.

7.3 Numerosos consejeros y dos observadores expresan su reconocimiento y apoyo al informe y a los notables esfuerzos desplegados en aras de la aplicación de la Resolución 1408 (C22, modificada por última vez C23), reflejo de la continua evolución de los métodos, plataformas e iniciativas de la UIT sobre el terreno, así como de la pertinencia y adecuación de la Unión a sus objetivos. Varios consejeros afirman que sus países han contribuido a la reconstrucción del sector de las telecomunicaciones en Ucrania y hacen un llamamiento a los demás países para que hagan lo propio.

7.4 Diversos consejeros y dos observadores solicitan que se ponga fin con efecto inmediato a la destrucción del sector de las telecomunicaciones en Ucrania, lo que contraviene no solo los principios básicos de la Constitución y el Convenio de la UIT, sino también el derecho internacional, incluidas la Carta de las Naciones Unidas y diversas Resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Reiterando su inquebrantable solidaridad con Ucrania, instan a la UIT y a sus Estados Miembros a seguir utilizando todos los medios y mecanismos a su alcance para abordar la situación de las telecomunicaciones en Ucrania, con objeto de lograr una paz global, justa y duradera.

7.5 Muchos consejeros y dos observadores recuerdan que la Conferencia de Plenipotenciarios ha adoptado varias resoluciones encaminadas a la prestación de asistencia y apoyo a países con necesidades especiales, y consideran que la UIT debería utilizar los conocimientos, herramientas y plataformas que ha desarrollado en Ucrania para prestar una asistencia análoga a otros países afectados por la destrucción de su infraestructura de telecomunicaciones, entre ellos Palestina. También expresan su apoyo a la propuesta formulada por el consejero de Brasil con miras a la preparación de un informe sobre toda la asistencia de esa índole que la Unión está prestando a países con necesidades específicas, con miras a su presentación en la reunión de 2025 del Consejo, lo que retienen útil para garantizar la aplicación de un enfoque equilibrado y uniforme en el futuro.

7.6 Una consejera y dos observadores instan conjuntamente a los miembros de la UIT a abstenerse de politizar el trabajo de la Unión y a centrarse en el mandato fundamental de la organización de manera neutral, imparcial y humanitaria, para no poner en riesgo el papel rector de la UIT en el ámbito de las telecomunicaciones y permitirle cumplir su misión y sus objetivos.

7.7 El observador de la Federación de Rusia formula la siguiente declaración:   
<http://council.itu.int/2024/wp-content/uploads/sites/4/2024/07/C24-Statement-Russian-Federation_PL5-e.docx>.

7.8 El observador de Bélgica formula la siguiente declaración en nombre de la Unión Europea: <http://council.itu.int/2024/wp-content/uploads/sites/4/2024/08/C24-Statement-European-Union-PL5.docx>.

7.9 La observadora de Ucrania formula la siguiente declaración en nombre de 44 Estados Miembros: <http://council.itu.int/2024/wp-content/uploads/sites/4/2024/07/C24-Statement-Joint-statement-by-Ukraine_PL5.docx>.

7.10 El Consejo **toma nota** del informe que figura en el Documento C24/68 y de la propuesta presentada por Brasil, y **solicita** a la secretaría que presente un informe exhaustivo al Consejo en su reunión de 2025, en el que se expongan todas las actividades llevadas a cabo en favor de la reconstrucción de infraestructuras en países afectados.

# 8 Informe del Presidente del Grupo de Trabajo del Consejo sobre cuestiones de política pública internacional relacionadas con Internet (GTC-Internet) (Documento [C24/51](https://www.itu.int/md/S24-CL-C-0051/es))

8.1 El Presidente del Grupo de Trabajo del Consejo sobre cuestiones de política pública internacional relacionadas con Internet (GTC-Internet) presenta el Documento C24/51, que contiene un informe sobre los principales resultados de la decimoctava y la decimonovena reuniones de dicho Grupo. El GTC-Internet ha aprobado dos temas para los dos próximos ciclos de consulta, a saber, "los aspectos relativos al desarrollo para el refuerzo de Internet" y "el papel de las políticas públicas en el fomento de la diversificación lingüística de Internet". El orador desea promover una amplia participación en las consultas públicas abiertas.

8.2 El Consejo **toma nota** del informe que figura en el Documento C24/51.

# 9 Actividades de la UIT en el ámbito de Internet: Resoluciones 101, 102, 133, 180 y 206 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Documento [C24/33](https://www.itu.int/md/S24-CL-C-0033/es))

9.1 Un representante de la Secretaría General presenta el Documento C24/33, que contiene un Informe en el que se resumen las actividades de la UIT relacionadas con la Resolución 101 (Rev. Bucarest, 2022), "Redes basadas en el protocolo Internet"; la Resolución 102 (Rev. Bucarest, 2022), "Función de la UIT con respecto a las cuestiones de política pública internacional relacionadas con Internet y la gestión de los recursos de Internet, incluidos los nombres de dominio y las direcciones"; la Resolución 133 (Rev. Bucarest, 2022), "Función de las Administraciones de los Estados Miembros en la gestión de los nombres de dominio internacionalizados (plurilingües)"; la Resolución 180 (Rev. Bucarest, 2022), "Promoción del despliegue del protocolo Internet versión 6"; y la Resolución 206 (Dubái, 2018), "OTT" de la Conferencia de Plenipotenciarios (PP).

9.2 El Consejo **toma nota** del informe que figura en el Documento C24/33 e **invita** a los Estados Miembros del Consejo a formular observaciones por escrito antes del mediodía, hora de Ginebra, del miércoles 12 de junio de 2024, con miras a transmitir el informe, junto con una compilación de opiniones de los Estados Miembros del Consejo, los correspondientes resúmenes de los debates y una nota de presentación, al Secretario General de las Naciones Unidas.

# 10 Fortalecimiento del papel de la UIT en la creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC (Documento [C24/18](https://www.itu.int/md/S24-CL-C-0018/es))

10.1 Una representante de la Secretaría General presenta el Documento C24/18, que contiene un informe en el que se resumen las actividades realizadas por la UIT en 2023 en relación con la Resolución 130 (Rev. Bucarest, 2022), la función de la UIT como facilitador principal de la Línea de Acción C5 de la CMSI y otras decisiones adoptadas por los Miembros sobre el fortalecimiento del papel de la UIT en la creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC.

10.2 Varios consejeros expresan su agradecimiento por el informe. Uno de ellos alaba la actual cooperación en iniciativas de capacitación entre los equipos de ciberseguridad de la UIT y la Organización de los Estados Americanos. Otra observa que los cibersimulacros organizados por la UIT aportan un valor añadido especialmente elevado para los miembros. Algunos consejeros subrayan la necesidad de que la UIT siga colaborando con las partes interesadas regionales y nacionales para aplicar normas y llevar a cabo programas de capacitación en favor de los países en desarrollo, lo que reviste una importancia crucial para garantizar la seguridad del ciberespacio.

10.3 Varios consejeros solicitan a la UIT que amplie e intensifique sus esfuerzos en el ámbito de la ciberseguridad. Un consejero afirma que el papel de la UIT como único facilitador de la Línea de Acción C5 de la CMSI debería tenerse en cuenta en el contexto del examen de la CMSI+20. Dos consejeros lamentan que no exista una normativa internacional sobre la gobernanza de la ciberdelincuencia de carácter vinculante y abogan por que se otorgue a la UIT, en su calidad de organismo especializado en el ámbito de las telecomunicaciones, un papel más destacado en el establecimiento de políticas públicas internacionales y en el desarrollo de Internet, así como en el proceso de elaboración de un convenio internacional global contra el uso de las TIC con fines delictivos.

10.4 Dicho lo anterior, un consejero señala a la atención de los presentes los límites acordados en la Resolución 130 (Rev. Bucarest, 2022), según los cuales la UIT no debe intervenir en ámbitos relacionados con la aplicación de principios legales o políticos por parte de los Estados Miembros en relación con la defensa nacional, la seguridad nacional, los contenidos y el ciberdelito.

10.5 Dos consejeros consideran que habría sido útil que el informe contuviera más información. El Consejo precisa una visión de conjunto de las actividades que se están llevando a cabo en el ámbito en cuestión para poder asignar adecuadamente los recursos disponibles y, si bien se había solicitado un ejercicio de correspondencia exhaustivo a este respecto en 2023, el informe no recoge todas las actividades pertinentes, en particular ciertos proyectos conexos de la BDT. También habría resultado útil que el informe incluyera hiperenlaces, que ofrecieran más información sobre las contribuciones de la UIT al Grupo de Trabajo abierto sobre seguridad de las TIC y de su utilización (OEWG), y saber si el marco de la Agenda sobre Ciberseguridad Global se está cotejando con las mejores prácticas internacionales para determinar si sigue siendo pertinente.

10.6 El Consejo **toma nota** del informe que figura en el Documento C24/18.

La Secretaria General: El Presidente:  
D. BOGDAN-MARTIN F. SAUVAGE